



Registro Salida Nº: 11617 Fecha: 30/09/2019

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UNA RIFA DE CARÁCTER OCASIONAL A LA ENTIDAD GRUPO LIDER TODAY, S.L.

Expediente: 4600/2019 RFS/0100

En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego (en adelante, Ley 13/2011, de 27 de mayo) y en el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011, de 27 de mayo, en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego (en adelante, Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre), y en consideración a los siguientes

### ANTECEDENTES

**Primero.** Con fecha 15 de julio de 2019, tuvo entrada a través de la Sede Electrónica de esta Dirección General de Ordenación del Juego un escrito en nombre y representación de la entidad GRUPO LIDER TODAY, S.L., con NIF B98796055, mediante el que se solicitaba autorización para el desarrollo de una rifa de carácter ocasional, en la que el premio consistirá en un bien inmueble.

En relación con la solicitud referida, se realizaron cuantos trámites resultaron oportunos para la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos para las solicitudes de autorizaciones de actividades de juego de carácter ocasional en los artículos 4 y 20 del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según consta en el expediente tramitado al efecto en esta Dirección General.

**Segundo.-** La Rifa que se pretende celebrar se desarrollará en el período comprendido entre el día 1 de octubre de 2019 y el día 4 de junio de 2020. El número premiado será aquel que coincida con el extraído por Notario colegiado, el día 5 de junio de 2020. La descripción del premio se encuentra en las bases presentadas y el mismo está valorado en un total de 171.492 Euros.

**Tercero.** La Rifa que se solicita se desarrollará en el ámbito estatal, entre participantes que cumplan las condiciones establecidas en las bases presentadas.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Competencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, es función de la Comisión Nacional del Juego conceder los títulos habilitantes necesarios para la práctica de las actividades de juego objeto de la Ley.

Nº Ref.: RFS/00100

R.D. (\*): 36bc93c589f0fc19aae55f0894bda1e11bcddb94

(\*) La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	6692380396887704478218-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912604	<b>Fecha</b>	30/09/2019 10:09
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6692380396887704478218-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6692380396887704478218-DGOJ</a>				Página 1 de 8



Registro Salida Nº: 11617 Fecha: 30/09/2019

Por su parte, el artículo 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, atribuye a la Comisión Nacional del Juego el otorgamiento de autorizaciones para la celebración de juegos de carácter ocasional.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Hacienda asumirá el objeto, funciones y competencias que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, atribuye a la extinta Comisión Nacional del Juego.

**Segundo.** Tasa por la gestión administrativa del juego. El importe de la tasa a que se refiere el artículo 49.2.d) de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, aplicable a esta modalidad aleatoria, ha sido ingresada en la cuenta destinada al efecto.

**Tercero.** Normativa aplicable. La tramitación de la solicitud se ha realizado según lo establecido para las actividades de juego de carácter ocasional que determina el capítulo III del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre.

**Cuarto.** Disponibilidad de los bienes. La entidad GRUPO LIDER TODAY, S.L., con NIF B98796055, se constituye como único garante de la disponibilidad de los premios y como único obligado a la entrega de los bienes al ganador de la rifa.

## ACUERDA

**Único.** Autorizar el desarrollo de la Rifa solicitada por la entidad GRUPO LIDER TODAY, S.L., con NIF B98796055, en su propio nombre y representación, bajo las siguientes condiciones:

1. La participación en la Rifa, que se llevará a cabo en la forma y condiciones indicadas en las bases presentadas, se desarrollará en el período comprendido entre el día 1 de octubre de 2019, o, en su caso, entre el día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución, y el 4 de junio de 2020, siendo el número premiado el extraído ante Notario Público en acto a celebrar en Valencia, el día 5 de junio de 2020, estando prohibida la participación a los menores de edad o incapacitados, y en la que en ningún caso los premios pueden ser canjeados por dinero en metálico. Para dicha rifa se van a emitir 85.700 soportes de participación, numerados del 1 al 85700, ambos inclusive, a razón de un número por soporte, al precio de 10 Euros cada uno.

2. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, el desarrollo, comercialización u ofrecimiento, y, consecuentemente, la participación, en la rifa estará limitado al ámbito estatal. El desarrollo,

Nº Ref.: RFS/00100

R.D. (\*): 36bc93c589f0fc19aae55f0894bda1e11bcddb94

(\*) Resumen Digital con el presente SHA1. La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	6692380396887704478218-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912604	<b>Fecha</b>	30/09/2019 10:09
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6692380396887704478218-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6692380396887704478218-DGOJ</a>				Página 2 de 8



Registro Salida Nº: 11617 Fecha: 30/09/2019

comercialización u ofrecimiento, y, consecuentemente, la participación, en otros países requerirá cumplir con la normativa aplicable en los mismos.

3. Terminada la rifa, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el vigente reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En particular, se deberá dar cumplimiento a las obligación de efectuar retenciones e ingresos a cuenta sobre los premios que se entreguen como consecuencia de la participación de la rifa, según lo previsto en el artículo 75.2.c) del referido reglamento.

4. El desarrollo de las distintas actuaciones de la rifa se realizará de conformidad con lo dispuesto en la normativa que resulte aplicable, y, muy especialmente, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para Defensa de Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, de Publicidad, en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5. El desarrollo de la Rifa, cuya transparencia debe quedar plenamente garantizada por el interesado, deberá ajustarse en todas sus partes a las bases presentadas, que se adjuntan a la presente resolución como parte integrante de la misma, y al resto de documentación presentada por el interesado. El organizador de la rifa en ningún caso podrá modificar las bases de la misma respecto a las que sirvieron de soporte para el otorgamiento de la presente autorización.

6. La entidad GRUPO LIDER TODAY, S.L., con NIF B98796055, en su condición de persona jurídica organizadora de la Rifa, queda obligada a abonar el pago del impuesto sobre el juego que determina el artículo 48 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo. De acuerdo con lo establecido en el punto 8 del referido artículo 48, el obligado tributario deberá poner en conocimiento de la Administración su voluntad de llevarla a efecto, para la práctica de una liquidación provisional en función de los ingresos estimados susceptibles de obtención y que tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que se practique, una vez acreditado el importe definitivo de los ingresos obtenidos en el plazo de veinte días a partir de la finalización de la actividad.

7. Se autoriza la realización de actividades publicitarias o promocionales en relación con la rifa que se autoriza, en la forma contenida en las bases y documentación presentadas.

Las anteriores condiciones tendrán la consideración de condiciones esenciales de la autorización, a los efectos de la eventual concurrencia de lo establecido en el artículo 9.5 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo.

Nº Ref.: RFS/00100

R.D. (\*): 36bc93c589f0fc19aae55f0894bda1e11bccdb94

(\*). Resumen Digital con el presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	6692380396887704478218-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912604	<b>Fecha</b>	30/09/2019 10:09
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6692380396887704478218-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6692380396887704478218-DGOJ</a>				Página 3 de 8



MINISTERIO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida Nº: 11617 Fecha: 30/09/2019

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Hacienda, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nº Ref.: RFS/00100

R.D. (\*): 36bc93c589f0fc19aae55f0894bda1e11bcddb94

(\*) Resumen Digital con el sistema SHA-1. La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	6692380396887704478218-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912604	<b>Fecha</b>	30/09/2019 10:09
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6692380396887704478218-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6692380396887704478218-DGOJ</a>				Página 4 de 8

CORREO ELECTRÓNICO:

dgoj.dgeneral@hacienda.gob.es

C/ ATOCHA, 3  
28071 MADRID

TEL: +34 91571 40 80  
FAX: +34 91571 17 36



MINISTERIO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida Nº: 11617 Fecha: 30/09/2019

# ANEXO 1

## BASES DE LA RIFA

Nº Ref.: RFS/00100

R.D. (\*): 36bc93c589f0fc19aae55f0894bda1e11bcddb94

(\*) Resumen Digital con el sistema SRA. La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	6692380396887704478218-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912604	<b>Fecha</b>	30/09/2019 10:09
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6692380396887704478218-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6692380396887704478218-DGOJ</a>				Página 5 de 8

CORREO ELECTRÓNICO:

dgoj.dgeneral@hacienda.gob.es

C/ ATOCHA, 3  
28071 MADRID

TEL: +34 91571 40 80  
FAX: +34 91571 17 36



Registro Salida Nº: 11617 Fecha: 30/09/2019

*Bases legales del sorteo*

❖ *El sorteo será promovido por la empresa Grupo Lider Today S.L. con CIF B98796055 y domicilio en Valencia, calle Profesor Beltrán Baguena 4, local 15.*

❖ *Queda totalmente prohibida la participación a los menores de edad e incapacitados legalmente.*

❖ *El premio de este sorteo consistirá en una vivienda totalmente reformada situada en Valencia, propiedad de Grupo Lider Today S.L. Se transmitirá totalmente libre de cargas, gravámenes, impuestos y al corriente de todos los gastos.*

❖ *Descripción de la vivienda: o Vivienda totalmente reformada distribuida en vestíbulo, salón, cocina, cuarto de baño y tres dormitorios. Situada en una 6 planta con ascensor y con mucha luz natural.*

*o La dirección de la vivienda es Calle Gayano Lluch nº5, puerta 24, 46025, Valencia.*

*o Superficie útil de la vivienda 84,20m<sup>2</sup>*

*o El valor del inmueble es de 171.492€*

*o La vivienda está libre de cargas, gravámenes y al corriente de todos los gastos y arbitrios*

*o Todos los gastos que se originen en la transmisión del inmueble serán satisfechos por la empresa Grupo Lider Today S.L. Es decir, los gastos de notaria, ITP, registro e impuestos derivados de la entrega del premio (el premio está sujeto a tributación e ingreso a cuenta conforme a lo dispuesto en la vigente normativa del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas). Esto último será efectuado por Grupo Lider Today SL.*

*(La descripción registral según la nota simple aportada consiste en “**vestíbulo, comedor, cocina, cuarto de baño y cuatro dormitorios**” No obstante, la realidad física según tasación reciente es que ha habido un cambio de distribución por lo que actualmente la vivienda cuenta con “**vestíbulo, cocina, salón, 3 habitaciones y cuarto de baño**”.)*

❖ *La fecha de comienzo de la venta de soportes de participación será el 1 de octubre de 2019 y la fecha de finalización, el día 4 de junio de 2020.*

Nº Ref.: RFS/00100

R.D. (\*): 36bc93c589f0fc19aae55f0894bda1e11bcddb94

(\*) Resumen Digital con el presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	6692380396887704478218-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912604	<b>Fecha</b>	30/09/2019 10:09
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6692380396887704478218-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6692380396887704478218-DGOJ</a>				Página 6 de 8



Registro Salida Nº: 11617 Fecha: 30/09/2019

❖ El sorteo se realizará en la notaria de Francisco Moret Martínez situada en la calle Garrigues nº5, planta 2, derecha, Valencia, el día 5 de junio de 2020.

❖ Los resultados del sorteo se publicarán en la página web que se utilizará expresamente para la comercialización de los soportes, [www.lidertodayssorteo.es](http://www.lidertodayssorteo.es)

Además, en esta página transmitiremos en directo el sorteo.

❖ La venta alcanzará el ámbito territorial estatal español.

❖ Para la comercialización de los soportes de participación se utilizarán exclusivamente medios telemáticos, mediante la página web: [www.lidertodayssorteo.es](http://www.lidertodayssorteo.es)

❖ Se emitirán 85.700 participaciones.

Participaciones desde la 00.001 hasta la 85.700. Todas las cifras deben coincidir.

❖ El precio de la participación/boleto será de 10€

❖ Descripción del procedimiento de venta de los soportes de participación: o Para participar, todas las personas interesadas deberán de acceder a la web habilitada exclusivamente para la venta de participaciones [www.lidertodayssorteo.es](http://www.lidertodayssorteo.es)

o A través de la página web, podrán adquirir las participaciones que deseen. Cada participación tendrá asignado su número y serie automática.

o Una vez seleccionado el número de participaciones, deberán de rellenar sus datos mediante un corto formulario que consistirá en "nombre", "apellidos", "DNI/NIE/PASAPORTE", "correo electrónico", "fecha de

o Posteriormente, una vez dado de alta en el sistema se realizará el pago mediante tarjeta bancaria a través de pasarela bancaria.

o Una vez efectuado el pago, el sistema le enviará al comprador un correo electrónico con el certificado de la compra firmado electrónicamente

Nº Ref.: RFS/00100

R.D. (\*): 36bc93c589f0fc19aae55f0894bda1e11bcddb94

(\*) Resumen Digital con el presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	6692380396887704478218-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912604	<b>Fecha</b>	30/09/2019 10:09
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6692380396887704478218-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6692380396887704478218-DGOJ</a>				Página 7 de 8



Registro Salida Nº: 11617 Fecha: 30/09/2019

nacimiento”, “teléfono de contacto” y “aceptación de protección de datos”. Con estos datos se le genera una cuenta dentro del sistema donde entrando con el email y contraseña podrán visualizar sus movimientos y compras realizadas, así como los certificados de los boletos comprados.

con firma digital y con su nombre y apellido. Este mismo certificado lo tendrá el cliente grabado en su cuenta personal de la Web.

❖ El plazo de caducidad del premio será de un año a partir del momento de la realización del sorteo. Una vez concluido dicho plazo, el premio se considerará desierto y el propietario mantendrá su vivienda.

❖ El premio se adjudicará mediante escritura ante notario a favor del ganador, acompañado del cambio de nombre del propietario en el registro de la propiedad correspondiente. Así mismo, se realizarán los cambios de suministros a nombre del ganador y cambio de titularidad en la comunidad de propietarios.

❖ Grupo Lider Today S.L., organizadora del sorteo, se constituye como única garante de la disponibilidad del premio y como única obligada a la entrega del bien al ganador del sorteo.

❖ Las bases del sorteo se quedarán expuestas en la página web habilitada exclusivamente para este sorteo, [www.lidertodayssorteo.es](http://www.lidertodayssorteo.es), durante todo el periodo de realización del sorteo, hasta el final del plazo de caducidad del premio.

Nº Ref.: RFS/00100

R.D. (\*): 36bc93c589f0fc19aae55f0894bda1e11bcddb94

(\*) Resumen Digital con el presente SHA-1. La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	6692380396887704478218-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912604	<b>Fecha</b>	30/09/2019 10:09
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6692380396887704478218-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6692380396887704478218-DGOJ</a>				Página 8 de 8